

Reunida la Comisión de Investigación en sesión ordinaria, el día 30 de octubre de 2025, se acuerda el procedimiento de **registro de Proyectos Externos en WIDI**.

Objeto:

El objetivo de este procedimiento es regular el registro y la homologación de la participación del personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz (UCA) en proyectos de investigación y transferencia gestionados por entidades externas.

El fin principal de este registro es la validación de la actividad investigadora y de transferencia externa para su **reconocimiento en el Plan de Dedicación Académica (PDA)** de la Universidad de Cádiz, permitiendo que dicha participación compute en la asignación de la capacidad docente (descuentos docentes) del PDI.

Adicionalmente, este registro servirá para mantener actualizada la actividad investigadora para fines estadísticos, de evaluación, para la elaboración de las memorias de investigación de la Universidad, así como para la difusión pública de la misma a través del portal de producción científica de la UCA.

Ámbito de aplicación:


Este procedimiento aplica exclusivamente al registro de la participación de personal de la UCA en proyectos externos en los que **la UCA no actúa como entidad beneficiaria ni recibe financiación** directa para su gestión.

Aquellos proyectos en los que la UCA participe como socio o entidad colaboradora y reciban una transferencia de fondos deberán gestionarse a través del procedimiento habitual de proyectos de investigación propios de la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI).

1. Criterios para el Registro de Proyectos Externos:

Los proyectos deben cumplir todos los siguientes requisitos:

- a) **Que sea un proyecto de investigación o de transferencia de conocimiento (I+D+i)**. No se registrarán los proyectos dirigidos exclusivamente a la innovación o mejora docente, los proyectos de cooperación o internacionalización, o cualquier otra actividad que no esté centrada en la generación de nuevo conocimiento científico-técnico o su transferencia aplicada.
- b) **Que el investigador/a haya pedido previamente autorización** para participar en el proyecto (mediante el procedimiento WIDI: "Solicitud de participación en proyecto externo").
- c) **Que la convocatoria competitiva** en la que se ha obtenido la financiación sea **externa** a la Universidad de Cádiz. No se registrarán los proyectos propios de otras universidades, institutos, asociaciones, colegios profesionales, etc., cuyas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXLZPNOK5SG57QA4IP3HI4	Fecha	03/11/2025 08:51:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQXLZPNOK5SG57QA4IP3HI4	Página	1/3	

convocatorias estén dirigidas solo a los miembros de estas entidades y sean financiadas por fondos propios de las mismas.

- d) **El IP o investigador/a del equipo de investigación** del proyecto debe tener **vinculación estatutaria o contractual vigente** (PDI, Investigador predoctoral o postdoctoral, personal técnico de apoyo, etc.) con la Universidad de Cádiz durante el periodo de participación.
- e) **Que sea una convocatoria competitiva.** Esto excluye los casos en los que los proyectos son financiados a través de subvenciones directas, convenios o contratos no competitivos, sin una convocatoria pública y abierta previa.
- f) **Que la entidad convocante** sea una agencia Estatal, Autonómica o Europea. En el caso de Fundaciones u otras entidades privadas, la **Comisión de Investigación valorará la idoneidad** de la convocatoria, considerando su carácter competitivo, la financiación aportada y la trayectoria de la entidad en el fomento de la I+D+i.

2. Procedimiento de Solicitud y Registro:

- a) **Solicitud de autorización previa** El/la investigador/a deberá solicitar la autorización para participar en un proyecto externo, con anterioridad a la presentación de este a la convocatoria. Esta solicitud se realizará en WIDI a través de la siguiente dirección: [Solicitud de participación en proyecto externo](#)
- b) **Condición de autorización** No se registrará ningún proyecto externo que previamente no haya contado con la autorización correspondiente de participación.
- c) **Comunicación de la concesión y alta en WIDI** Siendo indispensable que el proyecto esté registrado para su reconocimiento en el PDA, en el caso de que el proyecto sea concedido, el/la investigador/a solicitante deberá aportar en un plazo de 30 días (desde la notificación de la concesión definitiva) la documentación que acredite dicha concesión.

El procedimiento para la solicitud de alta del proyecto externo deberá realizarse en el plazo indicado, a través de la aplicación WIDI (<https://widi.uca.es>), utilizando la "Solicitud de Alta/Homologación de proyectos". Para tener acceso a esta solicitud es imprescindible estar registrado en la aplicación. En caso de no estarlo, deberá acceder a la siguiente dirección: <https://widi.uca.es/vidiweb/vidi/auth/registrar>.

3. Documentación Requerida:

Para el alta del proyecto en WIDI, los investigadores/as deben presentar los siguientes documentos:

- a) **Convocatoria** a la que pertenece el proyecto que se quiere dar de alta (resolución de la convocatoria o bases reguladoras).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXLZPNOK5SG57QA4IP3HI4	Fecha	03/11/2025 08:51:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQXLZPNOK5SG57QA4IP3HI4	Página	2/3



- b) **Resolución de concesión definitiva** del proyecto.
- c) **Resolución de composición del Equipo de Investigación** del proyecto, dónde se incluyan todos los investigadores de la UCA que participan en este.

En caso de no existir este último documento (3.c), se puede sustituir por:

- Un certificado o informe firmado por el/la Vicerrector/a de Investigación o cargo administrativo con competencias para la emisión del citado documento en la institución beneficiaria del proyecto (no se considerarán válidos los certificados o informes firmados por el/la Investigador/a Responsable del proyecto).
- Enlaces a páginas web oficiales de la entidad financiadora o coordinadora en las que aparezca la composición de los equipos de investigación de los proyectos.

4. **Responsabilidad y Actualización de Datos**

El investigador/a solicitante será responsable de la veracidad, exactitud y actualización de los datos registrados en WIDI.

Asimismo, el investigador/a deberá comunicar a través de la aplicación WIDI cualquier modificación relevante que sufra el proyecto durante su vigencia (p.ej., altas o bajas de miembros UCA, prórrogas, o finalización del mismo) para mantener el registro actualizado y asegurar su correcta imputación en el PDA.

5. **Disposición Transitoria**

Aquellos proyectos externos que hayan sido concedidos antes de la publicación de este procedimiento y no estén registrados en WIDI, tendrán un periodo de 6 meses para su registro, a contar desde la fecha de aprobación de este procedimiento en la Comisión de Investigación.


Para ser elegibles para este registro transitorio, la finalización del proyecto tendrá que haberse producido en los últimos diez años, a contar desde la fecha de aprobación de este procedimiento.

Fdo.: Almudena Aguinaco Martín

Fdo.: M^a Jesús Ortega Agüera

Directora de Secretariado de Plan Propio
y Secretaria de la Comisión de
Investigación

Vicerrectora de Investigación y
Transferencia y Presidenta de la
Comisión de Investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXLZPNOK5SG57QA4IP3HI4	Fecha	03/11/2025 08:51:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQXLZPNOK5SG57QA4IP3HI4	Página	3/3	